

**ANUNCIO DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA POR EL QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DE CONSULTA PRELIMINAR AL MERCADO SOBRE LABORATORIO ESPECIALIZADO PARA LA EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA CIBERSEGURIDAD DE PRODUCTOS IoT e IA PARA LOS SECTORES DE LA SALUD Y LAS SMART CITIES**

La Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública, reconoce de manera explícita en su artículo 40, la figura de la Consulta Preliminar al Mercado (en adelante CPM). Por su parte, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, regula en su artículo 115, los aspectos relacionados con las consultas preliminares del mercado, indicando que los órganos de contratación podrán realizar estudios de mercado y dirigir consultas a los operadores económicos que estuvieran activos en el mismo con la finalidad de preparar correctamente la licitación e informar a los citados operadores económicos acerca de sus planes y de los requisitos que exigirán para concurrir al procedimiento.

La disposición adicional vigesimosegunda de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, creó la Agencia Digital de Andalucía, en lo sucesivo la Agencia, como agencia administrativa de las previstas en el artículo 54.2.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. La Agencia tiene personalidad jurídica pública diferenciada, plena capacidad jurídica y de obrar, patrimonio y tesorería propios, sin perjuicio del principio de unidad de caja establecido en el artículo 73.b) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, así como autonomía de gestión para el cumplimiento de sus fines.

El Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía, establece en su artículo 6.5. que a la Agencia le corresponde el desarrollo de las funciones y las determinaciones de la política informática de la Junta de Andalucía.

La Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público establece en su artículo 35.1.f que los documentos en los que se formalicen los contratos que celebren las entidades del sector público, salvo que ya se encuentre recogidos en los pliegos, deben incluir el precio cierto, o el modo de determinarlo. Además, en su artículo 100.2 indica, respecto del presupuesto base de licitación, que éste debe ser adecuado a los precios del mercado, y debe estar desglosado indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. También establece que si forma parte del precio total del contrato el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución, éstos se deben indicar de forma desglosada en el presupuesto base de licitación, con desagregación de género y categoría profesional, estimados a partir del convenio laboral de referencia. El artículo 102.3 profundiza en estos aspectos indicando que los órganos de contratación deben cuidar de que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato, estimando correctamente su importe atendiendo al precio general del mercado, y considerando los términos económicos de los convenios colectivos aplicables en el lugar de prestación de los servicios cuando el coste económico principal sean los costes laborales.



FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	11/04/2024	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm87LN6V6TPFKWQ2ZYMBMTLKQQU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



En la Administración de la Junta de Andalucía, las competencias en materia de ciberseguridad están atribuidas a la Agencia Digital de Andalucía por el Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía (en adelante ADA).

Las competencias de la ADA en materia de economía digital, de acuerdo con el artículo 6.8 de sus Estatutos, incluyen:

“a) La coordinación y ejecución de las políticas de impulso de la economía digital en Andalucía, así como el desarrollo de planes y líneas de actuación dirigidas a acelerar la transformación digital de las pymes andaluzas, y la incorporación a la economía digital de los sectores estratégicos de la economía andaluza.

b) El impulso de las empresas del sector de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), reforzando su papel como sector clave transformador del resto de sectores productivos.

c) El diseño, desarrollo y ejecución de programas para el impulso de los clúster y hubs digitales sectoriales orientados a la mejora de la competitividad del tejido productivo y la cooperación.

d) La coordinación y ejecución de las políticas de apoyo a las empresas de la economía digital, el impulso al emprendimiento digital, aceleración y escalado de empresas en el ámbito de la economía digital.

e) La coordinación, fomento y ejecución del despliegue de las infraestructuras de telecomunicaciones en el territorio andaluz para favorecer el acceso generalizado a redes y servicios de telecomunicaciones, sin perjuicio de las competencias en materia de comunicación audiovisual que corresponden a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.

f) El fomento de la confianza y seguridad digital en el ámbito de las empresas.

g) El impulso, coordinación y desarrollo de programas de capacitación en competencias digitales que permitan impulsar el proceso de digitalización de las empresas.

h) El impulso, coordinación y ejecución de iniciativas dirigidas a cubrir la demanda de especialistas de tecnologías digitales transformadoras y nuevas profesiones de la economía digital, con especial foco en la brecha de género, así como de programas de atracción, desarrollo y retención del talento digital e innovador.

i) La coordinación y ejecución de la planificación estratégica en materia de Inteligencia Artificial y demás tecnologías habilitadoras digitales para la transformación de la economía y la sociedad, así como la coordinación, ejecución y seguimiento del desarrollo en Andalucía de proyectos de ámbito nacional y europeo en esta materia.”

En este ámbito competencial se encuadra la Participación de la ADA en varias iniciativas del programa RETECH, de Redes Territoriales de Especialización Tecnológica, destinado a articular diversos proyectos regionales orientados a la transformación y especialización digital, asegurando la coordinación, la colaboración y la complementariedad.

Entre estas iniciativas se cuenta la Red Argos, que tiene como objetivo general impulsar y fortalecer el ecosistema regional y nacional de ciberseguridad y aumentar la adopción global de la misma, en base a la generación de capacidades especializadas y al trabajo en red de diferentes agentes, y la generación de capacidades especializadas en ámbitos estratégicos, como son las Smart Cities y la e-Salud en el caso de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	11/04/2024	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm87LN6V6TPFKWQ2ZYMBMTLKQQU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Las actividades derivadas de esta iniciativa se alinean también con la Estrategia de Ciberseguridad de Andalucía 2022 – 2025, que tiene entre sus líneas de actuación:

- El desarrollo de programas para el impulso y financiación de la ciberseguridad en el sector empresarial andaluz, favoreciendo la mejora de su nivel de madurez (Línea de Actuación 4).
- El establecimiento de planes de desarrollo de una industria especializada en el sector de la ciberseguridad a lo largo del territorio andaluz (Línea de Actuación 5).

La consulta tiene como objeto recabar información de los operadores económicos, especialistas en el sector, relativa al despliegue y explotación de un laboratorio especializado para la evaluación y mejora de la ciberseguridad de productos IoT para los sectores de la Salud y las Smart Cities y establecer necesidades y requisitos técnicos y precios de referencia con el fin de que la Agencia Digital de Andalucía pueda incluir, si procede, la información recabada para elaborar los pliegos de futuros expedientes de contratación que, en su caso, se liciten al respecto.

Mediante esta consulta, se busca, mediante las preguntas reflejadas en el cuestionario anexo a este documento, obtener información sobre los requisitos técnicos y elementos necesarios para el despliegue y explotación de un laboratorio especializado para la evaluación y mejora de la ciberseguridad de productos IoT y productos basados en inteligencia artificial para los sectores de la Salud y las Smart Cities, así como los costes asociados.

El laboratorio estará formado por una serie de unidades, cada una de las cuales podrá ser utilizada para evaluar la seguridad de uno o varios tipos de elementos (por ejemplo: componente software, chip o circuito electrónico, servicios asociados, producto final, etc.), realizar propuestas de mejora y efectuar certificaciones conforme a los marcos que para ello se establezcan por parte de la Agencia Digital de Andalucía.

Dada la amplitud y diversidad de las actividades a abordar (análisis, propuestas de mejora, certificación, en ámbitos de IA y de IoT...) se admitirán en esta consulta preliminar respuestas parciales que aborden el campo de experiencia de las empresas participantes.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	11/04/2024	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm87LN6V6TPFKWQ2ZYMBMTLKQQU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	